

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.380 · 1981

FUERZAS ARMADAS

Boletín Oficial, 27 de enero de 1981 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fuerzas Armadas

FUERZAS ARMADAS

LEY N° 22.380

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Defensa —Comando en Jefe del Ejercito— a reemplazar diversos elementos donados al Ejército de la República del Paraguay, por Ley N° 19.264 .

Buenos Aires, 19 de enero de 1981

En uso do las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Defensa — Comando en Jefe del Ejército — a reemplazar los tres (3) tanques Sherman, donados al Ejército de la República del Paraguay, por Ley número 19.264, por igual cantidad de repotenciados, según detalle:

— Tres (3) tanques Sherman repotenciados, NI 09048, 01488 y 08080, equipados con cañón calibre 105 mm L/44, ametralladora Browning 12,7 mm, ametralladora a gas MAG Coaxial calibre 7,62 mm. accesorios y herramientas.

— Ciento sesenta y cinco (165) tiros, calibre 105 mm.

— Dieciocho (18) valijines con ciento tinco (105) tiros, encintados cada uno, Calibre 12,7 mm. Total: Un mil ochocientos noventa (1.890) tiros.

— Quince (15) valijines con cincuenta (50) tiros cada uno calibre 7,62 mm. Total: setecientos cincuenta 750 tiros.

El detalle de los elementos a reemplazar que componen la dotación, se especifica en los Anexos: 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

CarIos W. Pastor.

David R. H. de la Riva.



VEREDICTA LEYES

Fuerzas Armadas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).